



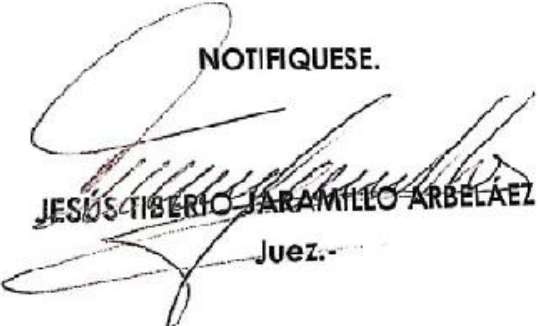
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), agosto ocho de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00612** 00

En atención a la solicitud de terminación por pago del presente trámite ejecutivo por alimentos, deprecada por el apoderado del ejecutado, previo a decidir lo pertinente, se procederá a dar el respectivo traslado secretaria de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante.

Se reconoce personería al Dr. LEÓN JAIR ESPINOSA ECHEVERRI con C.C. 72.279.261 y T.P. Nro. 349.166 del C. S. J., para representar al señor **RAÚL ALBERTO UBAQUÉ VALLES** en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-